

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2019
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
 SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN PARVULARIA
 SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN PARVULARIA (01,02)

Partida	: 09
Capítulo	: 04
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		336.539.641
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		16.152.651
	02	Del Gobierno Central		16.152.651
	007	Ley N°20.595 y Sistema Chile Solidario		2.435.833
	080	Fondo para la Educación, Ley N°20.630		13.716.818
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		33.674
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		32.029
	99	Otros		1.645
09		APORTE FISCAL		320.352.316
	01	Libre		320.352.316
15		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		336.539.641
21		GASTOS EN PERSONAL	03	3.327.427
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	04	781.165
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	07	315.771.881
	01	Al Sector Privado		315.771.881
	024	Convenio Integra	05	312.923.776
	025	Programas de Apoyo a la Educación Parvularia	06	2.848.105
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		27.810
	07	Programas Informáticos		27.810
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		16.629.358
	01	Al Sector Privado		16.629.358
	024	Convenio INTEGRA	05	16.629.358
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.000
	07	Deuda Flotante		1.000
35		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

GLOSAS :

- 01 Dotación Máxima de Vehículos 2
- 02 Las Subsecretarías de Educación y de Educación Parvularia podrán convenir en materias operacionales y administrativas servicios de toda naturaleza para el cumplimiento de sus funciones.
- 03 Incluye : 120
- a) Dotación máxima de personal
- b) Horas extraordinarias año

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2019
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN PARVULARIA
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN PARVULARIA (01,02)

Partida	: 09
Capítulo	: 04
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		- Miles de \$		8.512
	c)	Autorización máxima para gastos en viáticos		
		- En Territorio Nacional en Miles de \$		24.638
		- En el Exterior en Miles de \$		6.180
	d)	Convenios con personas naturales		
		- N° de personas		14
		- Miles de \$		245.187
		Con cargo a estos recursos se podrá contratar personas a honorarios, las que tendrán la calidad de Agentes Públicos, para todos los efectos administrativos y penales.		
	e)	Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:		
		- N° de personas		4
		- Miles de \$		36.290
	f)	El personal a contrata podrá desempeñar funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen mediante resolución fundada de la Subsecretaría de Educación Parvularia, en la que deberán precisarse las referidas funciones. Con todo, dicho personal no podrá exceder de 9 funcionarios.		
04		Incluye :		
		Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N° 1-19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.		
		- Miles de \$		11.892
05		El convenio entre el Ministerio de Educación e INTEGRA establecerá, entre otros, la forma en que se entregarán estos recursos, el uso que la Fundación INTEGRA podrá dar a ellos, la forma en que mensualmente rendirá cuenta de la ejecución de los mismos al Ministerio de Educación y el número de niños que atenderá en cada nivel y modalidad. El acto administrativo que apruebe el convenio antes señalado deberá ser visado por la Dirección de Presupuestos. La Fundación INTEGRA dará acceso preferente a los niños en edad preescolar beneficiarios de la Ley N° 20.595 y Sistema Chile Solidario. Sin perjuicio de lo establecido en el inciso primero del Art. 3 de la Ley N°16.744, durante el año 2019 quedarán cubiertos por el seguro escolar a que se refiere dicha ley, los párvulos atendidos por Fundación INTEGRA y por aquellas entidades que reciban aportes por transferencias de fondos, a través de ésta. El Ministerio de Educación enviará copia del convenio suscrito con INTEGRA a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, dentro de los treinta días siguientes a su tramitación, entregando además la desagregación por nivel educacional, modalidad de atención y región. Asimismo, el Ministerio informará semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre el grado de avance de los compromisos contenidos en el protocolo de acuerdo suscrito con fecha 18 de noviembre de 2014 entre senadores y diputados de dicha Comisión, otros parlamentarios y el Ministro de Hacienda, especialmente respecto del proceso de homologación de los niveles de remuneraciones, condiciones laborales y de capacitación y exigencias de coeficientes técnicos del personal, entre los funcionarios y funcionarias de los jardines infantiles administrados por las municipalidades en convenio con la JUNJI y aquellos de Fundación Integra en relación con los funcionarios de JUNJI, en los casos que cumplen con similares tareas y requisitos.		
06		Estos recursos podrán destinarse a Iniciativas Pedagógicas mediante el desarrollo de programas y proyectos vinculados al aprendizaje de los niños, rol de la familia, y gestión y liderazgo; un Fondo de Innovación Pedagógica para la educación parvularia con el fin de promover, identificar, apoyar y escalar		

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2019
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
 SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN PARVULARIA
 SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN PARVULARIA (01,02)

Partida	: 09
Capítulo	: 04
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------------	----------------	-------------	--------------------------------

ideas innovadoras en materia pedagógica y con potencial de impacto; y el Seguimiento y Evaluación de programas y proyectos en desarrollo.

Dichos programas y proyectos deberán contar con evaluación ex ante del Ministerio de Desarrollo Social.

El financiamiento de estas acciones podrá ser a través de concursos, en los montos que establezcan los convenios respectivos, o en forma directa con ejecutores públicos o privados sin fines de lucro, de reconocida trayectoria y con experiencia comprobable nacional y/o internacional en el desarrollo de iniciativas orientadas al fortalecimiento de la calidad de la educación.

07 Semestralmente la Subsecretaría de Educación Parvularia dará cuenta a la Comisión Especial de Zonas Extremas y Territorios Especiales del Senado de la situación, construcción e implementación de jardines infantiles y salas cunas en las zonas del país mencionadas en el artículo 38 del decreto ley N° 3.529, de 1980.